



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDUA/C.

Unión Asháninka, 02 de abril del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA, quien al final suscribe:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MDUA/C, de fecha 1 de abril del 2025, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD realizar la transferencia Financiera para los Centros Poblados, perteneciente a la Jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka, estando los informes Opinión Legal N° 001-2025-MDUA/OGAJ/CAC. Suscrito por el Abog. Cesar Iván Álvarez Condori, abogado de la oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0261-MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 27 de marzo del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N.° 31079 que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y La Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece los nuevos criterios para la fijación de dieta para los alcaldes de los Centros Poblados, los montos establecidos y la transferencia de recursos para el funcionamiento de dichas Municipalidades;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: **Artículo 131.- DIETAS** La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, **asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales.** Así mismo, señala en el artículo 133.- **RECURSOS** La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace **entrega de recursos presupuestales**, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, **a la municipalidad de centro poblado, para**

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",  
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente;

Que, mediante Informe n.º 0261-2025-MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 27 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto de la MDUA, Lic. Tony Molina López, comunica que, los alcaldes de los Centros Poblados del distrito de Unión Asháninka, solicitan transferencia financiera conforme a la Ley n.º 31079, y que en merito a lo mencionado, el punto 3.2. del mismo informe, menciona sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, que, [...] la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación con una resolución de alcaldía en función a las transferencias financiera: programado para el año 2025, para todos los centros poblados que cuenta le municipalidad, de esta manera la transferencia se realizara de acuerdo a le disponibilidad presupuestal, considerando que dentro del marco normativo de presupuesto institucional de apertura 2025 no se ha programado el presupuesto para esta operación de gastos, sin embargo se ha hecho modificaciones presupuestales para la ejecución de gasto con respecto a las transferencias dietas para los nuevos centros poblados creados en el año fiscal 2024, (negrita aumentada), tal comi se especifica en el cuadro siguiente:

NOMBRE DEL C.P.	DENOMINACION	TOTAL
C.P. TERESA	Gastos Operativos	S/32,100.00
	Dieta	S/12,060.00
C.P. MEMERINI	Gastos Operativos	S/15,000.00
	Dieta	S/6,000.00
C.P. AGUA DULCE	Gastos Operativos	S/15,000.00
	Dieta	S/6,000.00
C.P. NUEVA FORTALEZA	Gastos Operativos	S/15,000.00
	Dieta	S/6,000.00
C.P. SANTA INES	Gastos Operativos	S/15,000.00
	Dieta	S/6,000.00

Que, en consecuencia, realizado el análisis de los párrafos anteriores, y tomando en consideración Informe n.º 0261-2025-MDUA-OGPP-TML-J, de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto de la MDUA, que indica que se han hecho modificaciones presupuestales para la ejecución de gasto con respecto a las transferencias de dietas y gastos operativos para los nuevos centros poblados creados en el año fiscal 2024, y solicita tramite respetivo; el Oficio N.º 015-2025-MCPT/UA-LC, y lo establecido por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la y transferencia por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales para el cumplimiento de funciones y asignación de dieta para el Alcalde de los Centros Poblados en sus artículos 133 y 135 respectivamente, se ve por conveniente realizar la transferencia acorde a la normativa señalada y en aras al desarrollo integral del Distrito de Unión Asháninka y sus Centros Poblados;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MDUA/C, de fecha 1 de abril del 2025, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD realizar la transferencia Financiera para los Centros Poblados, perteneciente a la Jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka, estando los informe Opinión Legal N° 001-2025-MDUA/OGAJ/CAC. Suscrito por el Abog. Cesar Iván Álvarez Condori, abogado de la oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0261-MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 27 de marzo del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9º numeral 26) y artículo 20º de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la transferencia financiera a favor de los Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka bajo sustento legal y técnico: Opinión Legal N° 001-2025-MDUA/OGAJ/CAC. Suscrito por el Abog. Cesar Iván Álvarez Condori, abogado de la oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0261-MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 27 de marzo del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL C.P.	DENOMINACION	TOTAL
C.P. TERESA	Gastos Operativos	S/32,100
	Dieta	S/12,060
C.P. MEMERINI	Gastos Operativos	S/15,000
	Dieta	S/6,000.
C.P. AGUA DULCE	Gastos Operativos	S/15,000
	Dieta	S/6,000.
C.P. NUEVA FORTALEZA	Gastos Operativos	S/15,000
	Dieta	S/6,000.
C.P. SANTA INES	Gastos Operativos	S/15,000
	Dieta	S/6,000.

**ARTICULO SEGUNDO: ECARGAR**, los trámites administrativos y todo el proceso y/o procedimiento los jefes, según su competencia para el cumplimiento de sus fines.

**ARTICULO TERCERO ENCARGAR**, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Unidad Funcional de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEM/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO

Merson Montoya Huayana  
ALCALDE

UNIÓN ASHÁNINKA

*Identidad del Vraem!!!*

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",  
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

